

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 6 DE OCTUBRE DEL 2016. NUM. 34,155

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO No. 364-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de Agosto de 2016

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que es objeto del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, según lo establece el Artículo 96 de la Ley Orgánica del Presupuesto en su Numeral 3, entre otros aspectos, "Producir informes contables y financieros de la gestión financiera pública".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 99 de la misma Ley, ordena que "Anualmente la Contaduría General de la República antes del treinta y uno de Octubre de cada año elaborará y remitirá a todos los Organismos y Entidades Públicas, las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Vigente, indicando fechas, formatos, instrucciones y demás requerimientos que fueren necesarios".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 100 de la precitada Ley, describe que "La Contaduría General de la República,

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE FINANZAS
Acuerdo No. 364-2016.

A. 1-12

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1-20

centralizará la información para la elaboración de la Rendición de Cuentas que sobre la gestión de la Hacienda Pública el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, debe elevar al Poder Legislativo el que incluirá:

1. Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.
2. Balance General de la Administración Central que incorpora en sus activos los patrimonios netos de las Instituciones Descentralizadas.
3. Informe sobre la Situación Financiera Consolidada del Sector Público.

Dicha rendición de cuentas comprenderá todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio y deberá presentarse al Congreso Nacional, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas”, a más tardar el 30 de abril de cada año.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 102 de la enunciada Ley, establece que “La Contaduría General de la República es el Órgano Técnico Coordinador del Subsistema de Contabilidad Gubernamental y como tal es responsable de dictar Normas y Procedimientos Técnicos de obligatorio cumplimiento por los órganos que tengan a su cargo el registro contable de las operaciones económico financieras y patrimoniales de cada una de las Dependencias del Sector Público”.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 96 numeral 3), 99, 100 y 102 de la Ley Orgánica del Presupuesto, y el artículo 36 Numeral 8; 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Emitir las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2016 que concluye el 31 de diciembre de 2016 y las Disposiciones Operativas de cumplimiento obligatorio para el Sector Público Centralizado y Descentralizado.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Las solicitudes de modificaciones presupuestarias que son autorizadas por la Secretaría de Finanzas, deben ser remitidas en

físico por el titular de cada institución con las justificaciones del caso al Despacho del Secretario de Estado de Finanzas a más tardar el 15 de diciembre de 2016, las cuales deben estar debidamente registradas en el sistema, cumpliendo con los Artículos 32 y 34 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2016.

La fecha máxima para que las Instituciones del Sector Público hagan el registro en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de las modificaciones presupuestarias que son autorizadas al interno de las Instituciones es el 31 de diciembre de 2016.

Las solicitudes de modificaciones presupuestarias realizadas en el sistema que no hayan sido autorizadas a la fecha antes citada, serán revertidas al momento de ejecutar el proceso de cierre presupuestario del ejercicio por parte de la Contaduría General de la República.

Los Gobiernos Locales registrarán y aprobarán sus modificaciones presupuestarias a través del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) a más tardar el 31 de diciembre de 2016,

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

previo cumplimiento del Artículo 181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

2. EJECUCIÓN DE GASTOS Y PAGOS

A. FECHA ÚLTIMA DE FIRMA DE DEVENGADOS DE GASTOS.

La fecha máxima para firma de Formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), será el 31 de diciembre de 2016. Con respecto a la firma de Documentos del Gasto de Tipo Operaciones Contables de anticipos de Fondos Rotatorios autorizados, documentos que deberán ser regularizados tal como lo manifiesta el numeral 1. 2. F. RENDICIÓN DE ANTICIPOS DE FONDOS ROTATORIOS, autorizados en la Ley Orgánica del Presupuesto en el CAPÍTULO V DEL SUBSISTEMA DE TESORERÍA, CAPÍTULO I DE LAS NORMAS COMUNES Artículo 89.-FUNCIONAMIENTO DE FONDOS ROTATORIOS; la fecha máxima será el 31 de octubre de 2016, exceptuando las Instituciones Descentralizadas que operan en la Cuenta Única de la Tesorería (CUT), que será hasta el 22 de diciembre de 2016.

La firma de los documentos de Operaciones Contables que no requieran afectación presupuestaria será hasta el 31 de diciembre de 2016.

B. FECHA ÚLTIMA DE PROCESAMIENTO DE PAGO DE DEVENGADOS DE GASTOS

Con respecto a los medios de pago Transferencias Bancarias (TRB), Pagos entre Entidades de la CUT (PEC) y Cheques (CHE), estará habilitado hasta el 31 de diciembre de 2016, los

documentos que se encuentren firmados y no pagados a esa fecha se trasladarán a la siguiente gestión.

La Tesorería General de la República y aquellas Instituciones que cuenten con delegación de pago deben concluir a más tardar el 28 de diciembre de 2016, el proceso de pago de todos los documentos con los medios de pago siguientes: Oficio de Compra de Divisas (OCD), Oficio del Servicio de Deuda Electrónico (OSDE), Oficio del Servicio de Deuda Impreso (OSDI). Lo anterior es debido al proceso interno de pago por parte de BCH.

El proceso de pago de los medios de pago Oficio Título Valor (OTV) y Otros (OTR) debe estar concluido a más tardar el 31 de diciembre de 2016. Caso contrario no se podrá ejecutar el proceso de cierre presupuestario.

La fecha máxima de aprobación y envío de Traspaso Entre Cuentas (TEC) será el 30 de diciembre de 2016 excepto las que afecten cuentas bancarias en dólares y euros, las que deberán hacerse a más tardar el 27 de diciembre de 2016, sin ninguna excepción.

Las transferencias bancarias de pago que se encuentren en estado “GENERADO” y no se envió en ningún lote de pago al 31 de diciembre de 2016, deben ser anuladas por parte de la Tesorería General de la República o usuarios de las Tesorerías en las Instituciones que tienen delegado el pago. La TGR una vez enviado el último lote solicitará la deshabilitación de los perfiles de “usuario de priorización”; cabe mencionar que el proceso de cierre presupuestario no se podrá finalizar si existen pagos generados no enviados en ningún lote.

Los Gobiernos Locales que utilizan el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), emitirán pagos mediante cheque a través de la Cuenta Única de Tesorería Municipal, según saldos disponibles en las libretas a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

C. REVERSIÓN Y ELIMINACIÓN DE FORMULARIOS DE GASTOS EN EL PROCESO DE CIERRE PRESUPUESTARIO:

c. 1. REVERSIÓN DE DOCUMENTOS NO DEVENGADOS

Los documentos del gasto que se encuentren en el momento del gasto de precompromiso y/o compromisos en estado “APROBADO” que no hayan sido devengados al 31 de diciembre de 2016, serán revertidos de oficio al momento de ejecutar el proceso de cierre presupuestario del ejercicio por parte de la Contaduría General de la República/Institución Descentralizada, con la leyenda “Reversión por cierre de Gestión”, conservando los nombres de los usuarios consignados en los formularios originales.

c. 2 REVERSIÓN DE DOCUMENTOS DEVENGADOS.

Todas las Instituciones que tienen documentos en el momento del gasto de devengado en estado “APROBADO” y no “FIRMADO”, deben proceder a realizar la “**Reversión de los Documentos**” a más tardar el 31 de diciembre de 2016, caso contrario la Contaduría General de la República informará al Tribunal Superior de Cuentas para que aplique las sanciones

correspondientes; así mismo el sistema en el proceso de cierre hará la “**REVERSIÓN**” de los documentos.

Los formularios de Operaciones Contables registrados por las Instituciones durante el ejercicio fiscal 2016, que se encuentren en estado “APROBADO” y/o “FIRMADO” y no pagados serán revertidos al momento de ejecutar el proceso de cierre presupuestario del ejercicio, con la leyenda “**Reversión por cierre de gestión**”, conservando los nombres de los usuarios consignados en los formularios originales.

c.3 ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS NO APROBADOS.

Los documentos originales del gasto (F-01) y/o sus modificaciones asociadas (F-07) que se encuentren en estado “ELABORADO” o “VERIFICADO” al final del ejercicio, serán **ELIMINADOS** de oficio al momento de ejecutar el proceso de cierre presupuestario del ejercicio por parte de la Contaduría General de la República/Institución Descentralizada.

D. CONVERSIÓN DE FORMULARIOS DEVENGADOS NO PAGADOS

Los documentos del gasto con imputación presupuestaria registrados como devengados y no pagados al final del ejercicio 2016 que se encuentren en estado “FIRMADO”; los formularios F-01 de Operaciones Contables correspondientes a documentos convertidos de ejercicios anteriores que no hayan sido pagados al cierre del ejercicio 2016 y que corresponden a gastos imputados presupuestariamente en años anteriores; y los generados por

cambio de beneficiario en el ejercicio producto de deudas anteriores al 2016, se convertirán en formularios de gastos F-01 de tipo de ejecución Operaciones Contables para el Ejercicio 2017, afectando las cuentas contables según el gasto que corresponda, conservando los nombres de los usuarios consignados en los formularios originales, quedando así disponibles para su priorización en dicha gestión.

“E. INGRESOS Y GASTOS PENDIENTES DE REGISTRO:

e.1. REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS DE FONDOS EXTERNOS.

Las Instituciones que ejecuten proyectos financiados con recursos provenientes de donaciones y/o préstamos externos no administrados a través del módulo Unidades Ejecutoras de Proyectos Externos (UEPEX) y que hayan efectuado gastos bajo la modalidad de desembolso de pagos o cargos directos o en especie, deben estar debidamente registradas en el SIAFI (regularización mediante el registro simultáneo del formulario de ingreso F01 y gasto F02), a más tardar el 30 de Diciembre de 2016, siempre y cuando el pago (desembolso) del Organismo Financiador se haya efectuado en este ejercicio.- La Dirección General de Crédito Público dará seguimiento a esta disposición y en caso contrario informará al Tribunal Superior de Cuentas para que aplique las sanciones correspondientes.

Para los proyectos administrados a través del módulo UEPEX, los gastos devengados firmados que se encuentren en una solicitud de desembolso tipo Pago Directo, deberán ser notificados en el ejercicio fiscal vigente.

Para que todos los proyectos/programas financiados con fondos externos migren exitosamente a la siguiente gestión, deberán tomar en cuenta lo siguiente en el módulo UEPEX:

- a. Verificar la fecha fin y ampliarla en caso de que esté autorizada por el Organismo Financiador.
- b. Asegurarse de que el convenio tenga registrado el Fin, Propósito, Indicadores y Plan Financiero en el Formulario de Marco Lógico.
- c. Las unidades ejecutoras que hayan generado precompromiso y compromiso a través del Submódulo de Contratos y que a su vez estén asociados a un devengado pendiente de firma, deberán realizar la reversión del devengado que no pagarán en la gestión actual, para que al momento de correr el proceso de cierre, se disminuyan estos valores pendientes de devengar.

Los proyectos que tendrán cambio de cabecera, deben asegurar lo siguiente:

- a. Que el tipo de Gerencia Administrativa (GA) sea de tipo Unidad Administradora de Proyectos (UAP), esté vigente, y tenga código BIP principal.
- b. No deben existir: solicitudes de desembolsos pendientes de notificar y en estado enviado, F01 pendientes de pago, F01 pendientes de incluir en una solicitud de desembolso, relación del código BIP con la estructura programática para la nueva institución, Pagos Directos pendientes de desembolsar”.

e. 2. REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL (FONDOS PROPIOS, DONACIONES Y CRÉDITOS FISCALES)

Las Instituciones de la Administración Central que no operan los fondos recibidos a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT)

de SIAFI, deben tener regularizadas todas las transacciones a más tardar el 31 de diciembre de 2016, utilizando el formulario F-01 de tipo regularización para la Ejecución de Gastos y F-02 de tipo devengado y percibido para la Ejecución de Ingresos, afectando las cuentas bancarias donde se administran estos fondos, habiendo realizado previamente la incorporación presupuestaria respectiva.

Así mismo las instituciones que están haciendo uso de lo dispuesto de los Decretos No. 26-2013 Referente a Notas de Crédito Fiscal, Decreto No. 45-2013 Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo, Decreto No. 086-2013 Ley Programa Voluntario de Recorte, Promoción y Fomento del Sector de Comunicaciones, deberán realizar la regularización en el SIAFI, siguiendo los procedimientos establecidos a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

e. 3 REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS.

Las Instituciones Descentralizadas que no operan los fondos recibidos a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) de SIAFI, deben tener regularizadas todas las transacciones a más tardar el 31 de diciembre de 2016, utilizando el mecanismo de F-01 de tipo regularización para la Ejecución de Gastos y F-02 de tipo devengado y percibido para la Ejecución de Ingresos, afectando las cuentas bancarias donde se administran estos fondos, habiendo realizado previamente la incorporación presupuestaria respectiva.

F. RENDICIÓN DE ANTICIPOS DE FONDOS ROTATORIOS.

Las Instituciones/Unidades Ejecutoras que recibieron anticipos de la Tesorería General de la República o de Tesorerías

Institucionales para Fondos Rotatorios, mediante formularios de Registro de Ejecución de Gastos F-01 de Operación Contable, tal y como es mencionado en el numeral 1. 2. A.; deben elaborar los correspondientes formularios de Ejecución de Gastos F-07 Cambio de Imputación, aplicando las partidas de gastos efectivamente ejecutadas, a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

Cuando existan montos no utilizados estos deben ser depositados en las cuentas corrientes de origen a más tardar el 31 de diciembre de 2016, utilizando el mecanismo de boleta de depósito pre-emitida que se genera al elaborar un formulario de Reversión (F-07), por el monto correspondiente.- Los saldos no reintegrados de estos Fondos al 31 de diciembre de 2016, serán de responsabilidad directa del titular del fondo y por tal motivo, sujeto a la aplicación de las garantías correspondientes a favor del Estado y las sanciones establecidas en Disposiciones Legales en vigencia.

La Tesorería General de la República y la Tesorerías de las Instituciones Descentralizadas no autorizarán pagos de anticipos de Fondos Rotatorios para el nuevo ejercicio fiscal mientras no se haya liquidado los anteriormente otorgados.

G. RENDICIÓN DE ANTICIPOS.

Todos los anticipos de fondos otorgados a la Administración Pública a liquidar deben estar registrados en el SIAFI a través de un formulario de gastos (F-07) de cambio de imputación a más tardar el 31 de diciembre de 2016, con excepción de los anticipos entregados a empresas que desarrollan proyectos que trascienden el ejercicio fiscal, los cuales serán liquidados de acuerdo al avance de la obra.

De existir remanentes de estos fondos deberán reintegrarlos a la cuenta de origen a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

La Contaduría General de la República deberá elaborar un informe de Anticipos no Liquidados al 31 de diciembre de 2016 y deberá remitirlo al Viceministro de Finanzas y Presupuesto antes del 15 de enero de 2017, quien lo elevará al Tribunal Superior de Cuentas para las acciones legales conducentes por incumplimiento del Artículo 122 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

En los Gobiernos Locales los anticipos otorgados se gestionarán por medio del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), debiendo registrar y aprobar su liquidación final a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

II RECURSOS HUMANOS

1. A partir del 01 de octubre de 2016 no se autorizarán cambios en la clasificación ni en los montos de los salarios de los puestos para hacer efectivos dentro de dicho trimestre, según lo establecido en el Artículo 107 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2016.
2. Para las instituciones que procesan sus planillas de personal a través del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SIARH), se establecen las siguientes disposiciones:
 - a) Las Subgerencias de Recursos Humanos de las distintas Instituciones deberán gestionar y obtener la firma de los F-01's que correspondan a la planilla mensual del mes de noviembre, para todas

las modalidades de contratación, a más tardar el 14 de noviembre de 2016.

- b) Las Subgerencias de Recursos Humanos de las distintas Instituciones deberán gestionar y obtener la firma de los F-01's correspondientes a la planilla del decimotercer mes de salario, para todas las modalidades de contratación, el 05 de diciembre de 2016. Se establece la fecha 9 de diciembre de 2016, como fecha límite para la firma de los F-01's correspondientes a planillas complementarias que se generen para el pago de este concepto.
- c) Las Subgerencias de Recursos Humanos de las distintas Instituciones deberán gestionar y obtener la firma de los F-01's que correspondan a la planilla mensual de Diciembre, para todas las modalidades de contratación, el 18 de diciembre de 2016.
- d) Los F-01's de las planillas complementarias por cualquier concepto, deberán estar firmados el 31 de diciembre de 2016.

III CONCILIACIÓN BANCARIA

1. Todas las cuentas bancarias incluyendo las libretas de las Cuentas Únicas de la Tesorería General de la República, deberán estar conciliadas a nivel de libro banco a más tardar el 31 de diciembre de 2016.
2. La Tesorería General de la República, debe identificar los Débitos y Créditos pendientes de conciliar y gestionar con los responsables el registro de las transacciones correspondientes en el SIAFI, producto de las

operaciones efectuadas por el Banco Central de Honduras en la Cuenta Única del Tesoro y el resto de cuentas bancarias, como por ejemplo los relacionados con el pago del servicio de la deuda, demandas judiciales, cargos bancarios u otros gastos. Estos trámites pendientes deben estar al día a más tardar el 27 de noviembre de 2016. Todos los créditos y débitos realizados en las cuentas de la Tesorería General de la República (TGR) posteriores a esta fecha deben gestionar su registro inmediato a fin de conciliar en forma diaria para evitar su acumulación al cierre del ejercicio

IV COMPENSACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS OPERACIONES REALIZADAS ENTRE INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Instituciones Descentralizadas (DGID) antes del 28 de noviembre de 2016, notificará a las Instituciones Descentralizadas los valores pendientes de pago por concepto de Servicios Públicos y otros conforme al detalle determinado por la comisión conformada por la Contaduría General de la República (CGR), Dirección General de Presupuesto (DGP), Dirección General de Crédito Público (DGCP), Tesorería General de la República (TGR), la Dirección General de Política Macro Fiscal (DGPMF) y la Dirección General de Instituciones Descentralizadas (DGID), dicha comisión bajo la coordinación de la DGID procederá a realizar la respectiva conciliación y trámite del pago que corresponda, o la negociación de la compensación, en aplicación del Artículo 193 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2016.

V BIENES DE USO Y DE CONSUMO.

1. Todas las Instituciones de la Administración Pública excepto los Gobiernos Locales tienen hasta el 31 de octubre de 2016, para incorporar al Subsistema de Bienes Nacionales en ambiente SIAFI el Inventario de Bienes Muebles, Activos Biológicos e Intangibles por objeto del gasto, el que debe ser remitido por la Dirección Nacional de Bienes del Estado a la Contaduría General de la República a más tardar el 16 de enero de 2017.
2. Todas las Instituciones del Sector Público, excepto los Gobiernos Locales deben remitir a la Dirección Nacional de Bienes del Estado los Inventarios Físicos de Bienes Inmuebles a más tardar el 20 de febrero de 2017, y los inventarios de los Bienes de Consumo que estén bajo su custodia al 31 de diciembre de 2016, posteriormente, la Dirección Nacional de Bienes del Estado debe remitirlo a la Contaduría General de la República a más tardar el 22 de febrero de 2017.
3. Para el registro de compras y donaciones el subsistema de Bienes Nacionales estará habilitado hasta el 31 de diciembre de 2016. Todos los documentos que se encuentren en estado **“Elaborado”** o **“Verificado”** serán automáticamente eliminados en el proceso de cierre del ejercicio.
4. Todas las Instituciones de la Administración Pública, deben hacer sus solicitudes de descargo y reversiones de bienes muebles ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado a más tardar el 25 de noviembre de 2016. Todos los documentos que se encuentren en estado **“Elaborado”** o **“Verificado”** serán automáticamente eliminados en el proceso de cierre del ejercicio.

5. Todas las Instituciones de la Administración Pública, deben hacer **sus solicitudes de certificación de vehículos** de los que ya están registrados en el Subsistema de Bienes Nacionales a más tardar **el 30 de noviembre del 2016**. A excepción de que sea compra, transferencia o donación y sea primera que se ingresan en el Subsistema de Bienes Nacionales en el ambiente SIAFI, hasta el 09 de diciembre del 2016 para entregar a la Dirección Nacional de Bienes del Estado.

VI INFORMACIÓN QUE DEBEN REMITIR LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

1. Las Instituciones que tienen suscritos Contratos de Arrendamientos con terceros deben enviar una lista con copia de los mismos a más tardar el 30 de octubre de 2016, con el propósito de dar cumplimiento a la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) número 13 referente a los Arrendamientos.
2. Todas las Instituciones Descentralizadas así como los Gobiernos Locales que Operan en el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) deben presentar la Información Financiera cumpliendo con la NICSP 1, con sus respectivos Anexos, Notas a los Estados Financieros, Políticas Contables en los formatos establecidos por la Contaduría General de la República, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, a más tardar el 31 de enero de 2017, respetando el Plan Único de Cuentas Contables (PUCC) del Sector Público vigente en el presente ejercicio. **Los Estados Financieros deben ser presentados debidamente firmados y sellados,**

y con cifras definitivas; la CGR no aceptará cifras preliminares.

Así mismo los Gobiernos locales que no operan en Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) deben presentar la información contable a la Contaduría General de la República a más tardar el 31 de enero de 2017, en los formatos establecidos.

3. La Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, debe entregar a más tardar el 31 de enero de 2017, el Informe de las Donaciones recibidas al 31 de diciembre de 2016, éste debe indicar el monto firmado y ejecutado, el Organismo Financiador, Organismo Ejecutor (Sector Público y Privado) y la finalidad de los Fondos.
4. Las Unidades Ejecutoras que ejecutan proyectos de Inversión Real deben enviar a más tardar el 31 de enero de 2017, el detalle de obras en proceso y finiquitadas al cierre del ejercicio 2016, adjuntando la documentación respectiva e incluyendo los costos imputados a las mismas por código BIP.
5. El Servicio de Administración de Rentas (SAR) deberá informar a más tardar el 31 de enero de 2017:
 - a) Saldo acumulado de los Impuestos y Derechos por Cobrar, incluyendo propio cómputo y pagos a cuenta, por tipo de impuesto, multa, recargo e intereses del ejercicio anterior y del actual, al 31 de diciembre de 2016.
 - b) Saldos acumulados de los Reparos Tributarios vigentes líquidos firmes y exigibles por tipo de

- impuesto, multa, recargo e intereses al 31 de diciembre de 2016.
- c) Saldos acumulados de los Planes de Pago vigentes por tipo de impuesto, multa, recargo e intereses del ejercicio anterior y del actual al 31 de diciembre de 2016.
- d) Saldos acumulados pendientes de aplicar a favor del Contribuyente mediante notas de crédito (Cuentas Impositivas por Pagar) del ejercicio anterior y del actual, al 31 de diciembre de 2016.
- e) Información sobre las Notas de Crédito Fiscal establecidas como instrumento de pago, emitidas mediante resolución de la Secretaría de Finanzas y el Comité Interinstitucional ejecutadas, y pendientes de aplicar, resultantes de la aplicación de los Decretos No. 26-2013 referente a Notas de Crédito Fiscal, Decreto No. 45-2013 Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo, Decreto No. 086-2013 Ley Programa Voluntario de Recorte, Promoción y Fomento del Sector de Comunicaciones, y otros que se aprueben en el transcurso del ejercicio 2016.
6. La Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) deberá informar a más tardar el 31 de enero de 2017:
- a) Saldos acumulados de los Reparos Aduaneros vigentes líquidos firmes y exigibles por tipo de impuesto, multa, recargo e intereses al 31 de diciembre de 2016.
- b) Saldo acumulado de los Impuestos y Derechos por Cobrar por tipo de impuesto, multa, recargo e intereses del ejercicio anterior y del actual, al 31 de diciembre de 2016.
- c) Saldos acumulados pendientes de aplicar a favor del Contribuyente mediante notas de crédito (Cuentas Impositivas por Pagar) del ejercicio anterior y del actual, al 31 de diciembre de 2016.
7. En cumplimiento del Artículo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Procuraduría General de la República deberá informar a más tardar el 31 de enero de 2017:
- a) El saldo detallado de la Responsabilidad Fiscal de Funcionarios Públicos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2016.
- b) El inventario de las demandas a favor y en contra del Estado que se tenga la posibilidad de quedar en sentencia firme, con sus respectivos montos al 31 de diciembre de 2016.
8. Las Instituciones de la Administración Central deberán presentar a la Contaduría General de la República, un inventario al 31 de diciembre del 2016 de las Demandas a favor o en contra del Estado a más tardar el 31 de enero del 2017.
9. La Superintendencia de Alianzas Público-Privadas (SAPP) deberá entregar a más tardar el 31 de enero de 2017:
- a) Informe del estado de los proyectos bajo la modalidad de alianza público privada al 31 de diciembre de 2016.
- b) Detalle de los activos que se concedieron y los montos en concepto de deuda garantizada por el Estado al 31 de diciembre de 2016.

- c) Avances en inversión realizada por los concesionarios.
- d) Detalle de los pasivos contingentes surgidos a raíz de la concesión.

VII REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS:

1. La Tesorería General de la República deberá informar a más tardar el 31 de enero de 2017, sobre los aspectos siguientes:
 - a) De los Embargos y de las Garantías al 31 de diciembre de 2016:
 - a). 1. Movimientos por Secretaría.
 - a). 2. Conciliación Bancaria.
 - a). 3. Detalle de los Ingresos y Depósitos.
 - a). 4. Comprobantes de Depósitos y Oficinas de Transferencias.
 - a). 5. Listado de Cheques en circulación.
 - b) Priorización de los Oficios de Títulos Valor, la Tesorería General de la República debe mantener actualizado el registro de la deuda flotante cancelada a través del medio de pago Oficio Título Valor (OTV), a fin de que ninguna de estas obligaciones canceladas a través de este mecanismo de pago quede sin su respectivo registro. Para tal motivo la Tesorería General de la República debe informar a la Contaduría General de la República sobre estos valores pendientes de pago de manera mensual durante el último trimestre, a fin de dar

seguimiento a este proceso, el cual debe quedar completado al final del ejercicio.

- c) Informe de la deuda flotante de todas las fuentes al 31 de diciembre de 2016.
2. La Dirección General de Crédito Público deberá entregar referente al sector centralizado y descentralizado a más tardar el 31 de enero de 2017, lo siguiente:
 - a) Informe al 31 de diciembre de 2016 de los saldos de la Deuda Pública Interna y Externa.
 - b) Informe al 31 de diciembre de 2016 de los saldos de Préstamos de Alivios Externos.
 - c) Informe al 31 de diciembre de 2016 de saldos de Préstamos Otorgados.
 - d) Informe al 31 de diciembre de 2016 de los Fideicomisos constituidos el que debe incluir Estados Financieros de esos Fideicomisos.

VIII LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA Y CIERRE CONTABLE.

La Contaduría General de la República para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo, registrará en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) las fechas máximas para cada tipo de formulario y dará el seguimiento a todo el proceso de cierre contable y de la liquidación presupuestaria en coordinación con las dependencias de la Secretaría de Finanzas.

Con el Objetivo de cumplir con el Artículo 182 de la Disposiciones Generales del Presupuesto 2016 y dado

que estas operaciones la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas las realiza finalizado el 31 de diciembre del 2016, las tareas de las Normas de Cierre que involucra estas operaciones serán habilitadas por la Contaduría General de la República hasta el 15 de febrero del 2017 previa solicitud de habilitación de tareas por parte de las Direcciones involucradas de la Secretaría de Finanzas.

Por el no cumplimiento por parte de las instituciones en los plazos establecidos en estas Normas, la Contaduría General de la República preparará y remitirá un informe al Tribunal Superior de Cuentas a más tardar el 15 de marzo de 2017.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de cumplimiento obligatorio, el no cumplimiento acarrea responsabilidad conforme lo establece el Artículo 122 de la Ley Orgánica del Presupuesto y la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE.

MBA. WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ

Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.

CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA

Secretario General.

- [1] Solicitud: 2016-020059
 [2] Fecha de presentación: 16/05/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SISTEMA INTEGRAL BAC CREDOMATIC



La solución para administrar tu punto de venta

- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue: Servicios financieros.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JORGE A. PINEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 6 y 25 O. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-029408
 [2] Fecha de presentación: 20/07/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EL VALLECILLO
 [4.1] Domicilio: DANLÍ, EL PARAÍSO, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SAN JULIAN Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue: Agua purificada.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CARLOS ORLANDO CANTARERO SANTOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: No se reivindican los elementos de uso común contenidos en la etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 6 y 25 O. 2016.

Sección "B"

[1] Solicitud: 2016-033008

[2] Fecha de presentación: 15/08/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: KATHIE ELIZABETH KAFATY ABUDOJ.

[4.1] Domicilio: Colonia Jardines del Valle, 6ta. calle, segunda etapa, primera avenida, San Pedro Sula, Cortés.

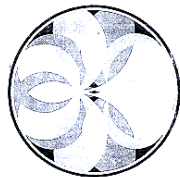
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AZIA Y DISEÑO



AZIA

[7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue:

Vestidos, calzado, sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SUSI DE LA CONCEPCIÓN MENDOZA MELENDEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de septiembre del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 6 y 25 O. 2016.

[1] Solicitud: 2016-023910

[2] Fecha de presentación: 13/06/2016

[3] Solicitud de registro de: REGISTRO DE EMBLEMA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ALCE, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: BARRIO EL CENTRO, CIUDAD DE COMAYAGUA, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Elaboración manufacturada de productos de panadería, repostería, industria galletera, pan en general.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ROSA ISABEL CHÁVEZ ORTEGA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de agosto del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 6 y 25 O. 2016.

1/ Solicitud: 23909-16

2/ Fecha de presentación: 13-06-2016

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALCE, S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: Barrio El Centro, ciudad de Comayagua, Comayagua.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: Honduras

5.3 Código País: HN

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

LA REALEZA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Finalidad: Elaboración manufacturada de productos de panadería, repostería, industria galletera, pan en general.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: ROSA ISABEL CHAVEZ ORTEGA.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-2016.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 6 y 25 O. 2016.

[1] Solicitud: 2016-032378

[2] Fecha de presentación: 09/08/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: WILFREDO DÍAZ MARTÍNEZ.

[4.1] Domicilio: CIUDAD DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAFE EL SEMBRADOR DE PAZ Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café tostado en grano, café molido, café procesado en todas sus formas e incluye derivados del café.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KARLA MERCEDES VIJIL.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de septiembre del año 2016.

[12] Reservas: Se protege en su forma conjunta, y sólo para los productos indicados.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 6 y 25 O. 2016.

[1] Solicitud: 2016-029308

[2] Fecha de presentación: 19/07/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ANA JOAQUINA RODRÍGUEZ VARGAS.

[4.1] Domicilio: AGUA DULCE O LAS UVAS, CALLE PRINCIPAL COMAYAGÜELA, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: JOAQUIN BLANCO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 34

[8] Protege y distingue:

Puros.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARÍA MALDONADO ORELLANA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 6 y 25 O. 2016.

[1] Solicitud: 2015-012607
 [2] Fecha de presentación: 26/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: HERO MOTOCORP, LTD.
 [4.1] Domicilio: 34, COMMUNITY CENTRE, BASANT LOK, VASANT VIHAR, NEW DELHI 110 057, India.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: INDIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DAWN

DAWN

[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Vehículos, incluyendo partes, piezas y accesorios de los mismos, incluidos en la clase internacional 12.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de julio del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 6 y 25 O. 2016.

[1] Solicitud: 2015-012609
 [2] Fecha de presentación: 26/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: HERO MOTOCORP, LTD.
 [4.1] Domicilio: 34, COMMUNITY CENTRE, BASANT LOK, VASANT VIHAR, NEW DELHI 110 057, India.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: INDIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SPLENDOR+

SPLENDOR+

[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Vehículos, incluyendo partes, piezas y accesorios de los mismos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 6 y 25 O. 2016.

[1] Solicitud: 2015-012611
 [2] Fecha de presentación: 26/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: HERO MOTOCORP, LTD.
 [4.1] Domicilio: 34, COMMUNITY CENTRE, BASANT LOK, VASANT VIHAR, NEW DELHI 110 057, India.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: INDIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SPLENDOR PRO CLASSIC

SPLENDOR PRO CLASSIC

[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:

Vehículos, incluyendo partes, piezas y accesorios de los mismos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de julio del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 6 y 25 O. 2016.

[1] Solicitud: 2015-023813
 [2] Fecha de presentación: 16/06/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: EYMARD ARGÜELLO MANCILLA.
 [4.1] Domicilio: CARRETERA FEDERAL LA COVADONGA #7, SAN LORENZO ALMECATLA, POBLACIÓN, CUAUTLACINGO, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72710, México.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AGUAINMACULADA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 40
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de tratamiento de agua y de potabilización de agua.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2016.
 [12] Reservas: No se protege .COM.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 27615-2016
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INVEST, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENTÉRATE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DEL CID.
E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: SONIA URBINA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 6 y 25 O. 2016.

1/ Solicitud: 25129-2016
 2/ Fecha de presentación: 21-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Inversiones Mercurio, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, República de Honduras.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INVERSIONES MERCURIO

INVERSIONES MERCURIO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Finalidad: La finalidad de la empresa será principalmente la inversión en acciones y bonos, firmas o manejos de franquicias y trabajos de impresión de tecnología avanzada.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Daniel Eduardo Matamoros Quilico.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 6 y 25 O. 2016.

1/ Solicitud: 25133-2016

2/ Fecha de presentación: 21-06-2016

3/ Solicitud de registro de: REGISTRO DE EMBLEMA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Inversiones Mercurio, S.A.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, República de Honduras.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMBLEMA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Finalidad: La finalidad de la empresa será principalmente la inversión en acciones y bonos, firmas o manejos de franquicias y trabajos de impresión de tecnología avanzada.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Daniel Eduardo Matamoros Quilico.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 6 y 25 O. 2016.

[1] Solicitud: 2016-025130

[2] Fecha de presentación: 21/06/2016

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES MERCURIO, S.A.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRINT3D

PRINT3D

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

La finalidad de la empresa será principalmente la inversión en acciones y bonos, firma o manejos de franquicias.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL EDUARDO MATAMOROS QUILICO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de agosto del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 6 y 25 O. 2016.

[1] Solicitud: 2016-025131

[2] Fecha de presentación: 21/06/2016

[3] Solicitud de registro de: REGISTRO DE EMBLEMA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES MERCURIO, S.A.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA

PRINT3D

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

La finalidad de la empresa será principalmente la inversión en acciones y bonos, firma o manejos de franquicias.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL EDUARDO MATAMOROS QUILICO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de agosto del año 2016.

[12] Reservas: Emblema a color según se muestra en etiqueta adjunta.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 6 y 25 O. 2016.

1/ Solicitud: 32951-16
 2/ Fecha de presentación: 15-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MEXICO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIMBO CHOCOSO

BIMBO CHOCOSO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pan, Productos de pastelería, pastelitos y galletas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-28892
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MONSTER ENERGY COMPANY
 4.1/ Domicilio: 1 Monster Way, Corona, CA 92879, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ABSOLUTELY GUARANTEED!

ABSOLUTELY GUARANTEED!

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el Registro No. 98845 de la marca DISEÑO ESPECIAL en clase 32.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 33285-16
 2/ Fecha de presentación: 17-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CONAIR CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 1 Cummings Point Road, Stamford, Connecticut 06902, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARBEROLOGY

BARBEROLOGY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Secadores de cabello.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 33284-16
 2/ Fecha de presentación: 17-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CONAIR CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 1 Cummings Point Road, Stamford, Connecticut 06902, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARBEROLOGY

BARBEROLOGY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 8
 8/ Protege y distingue:
 Maquinillas para cortar cabello, recortadoras, tijeras, planchas para el estilizado, rasuradoras, afeitadoras, limas para uñas, juegos de manicura.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 33286-16
 2/ Fecha de presentación: 17-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CONAIR CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 1 Cummings Point Road, Stamford, Connecticut 06902, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARBEROLOGY

BARBEROLOGY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Cepillos, peines, brochas de barbero para el rasurado, cepillo eléctrico para la limpieza facial.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 33046-16
 2/ Fecha de presentación: 16-08-16
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERRETERÍA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA).
 4.1/ Domicilio: Barrio Concepción, 4 Ave. 2-3 calle S.E., P.O. BOX 2153, San Pedro Sula, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FM MONTERROSO MI FERRETERÍA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el Registro No. 1775 del Nombre Comercial FERRETERÍA MONTERROSO, S.A. DE C.V., en clase 0.
 7/ Clase Internacional: 0
 8/ Protege y distingue:
 Establecimientos dedicados a la importación y compra y venta de toda clase de materiales de construcción y de ferretería.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 31428-16
 2/ Fecha de presentación: 03-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida 8 de Julio #2270, Colonia Zona Industrial en Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44940, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MEXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZONA AKRON

ZONA AKRON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 4
 8/ Protege y distingue:
 Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores), aceites combustibles, aceites de motor, aceites lubricantes, aditivos no químicos para carburantes, combustibles de motor (aditivos no químicos para-), grasas lubricantes, lubricantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-09-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 31427-16
 2/ Fecha de presentación: 03-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida 8 de Julio #2270, Colonia Zona Industrial en Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44940, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MEXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZONA AKRON

ZONA AKRON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; aceites de limpieza, brillo (productos para dar-), cera para pulir, champús, cremas para pulir, decapantes (soluciones-), limpiaparabrisas (líquidos-), limpieza (productos de-), limpieza en seco (productos de-), quitamanchas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-09-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 31432-16
 2/ Fecha de presentación: 03-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES PALMAROSA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COMPLEJO LAS TORRES

COMPLEJO LAS TORRES

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 0

8/ Protege y distingue:
 Establecimiento dedicado a la compra, venta y desarrollo de bienes raíces, en particular centros comerciales, inversiones bursátiles, operación de negocios de comidas rápidas y similares, importación y exportación de mercadería en general, distribución de productos a nivel regional y nacional.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 30981-2016
 2/ Fecha de presentación: 29-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sanliuyidu (China), Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: Wuli Industrial Zone, Jinjiang City, Fujian province 362200, P.R.CHINA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Bolsos para deportes; bolsos de mano; correas para patines; cobertores hechos de cuero para muebles; mochilas; pieles de animales; sombrillas, bastones; correas de arnés; tripa para hacer salchichas; pieles con pelaje; bolsos de viaje; bolsos; baúles [equipaje]; correas de cuero.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 30980-16
 2/ Fecha de presentación: 29-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sanliuyidu (China), Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: Wuli Industrial Zone, Jinjiang City, Fujian province 362200, P.R.CHINA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir; jerseys deportivos; abrigos; prendas prefabricadas para vestir; zapatos; sombreros; calcetería; guantes [ropa]; bufandas; fajas [ropa]; ropa para ciclistas; camisetas; trajes deportivos sin mangas de una sola pieza; trajes de baño; ajueres de bebé [ropa].
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-002450
 [2] Fecha de presentación: 20/01/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FERREYCORP, S.A.A.
 [4.1] Domicilio: JR. CRISTÓBAL DEL PERALTA NORTE 820, SURCO, Perú.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAQUICENTRO Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 11
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos de fumigación que no sean de uso médico, entre otros; fumigadoras autopropulsadas; aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de Febrero del año 2016.
 [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "MAQUICENTRO" los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 25956-2016
 2/ Fecha de presentación: 27-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TIRMA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Avenida de Escaleritas, 104,35011 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Tirma y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, cacao y sucedáneos del café, productos de pastelería y confitería, chocolates, caramelos y galletas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18-08-2016.
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 7333-16
 2/ Fecha de presentación: 16-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERREYCORP, S.A.A.
 4.1/ Domicilio: Jr. Cristóbal del Peralta Norte 820, Surco, PERÚ.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRESKO (ETIQUETA)



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37

- 8/ Protege y distingue:
 Servicios de construcción; reparación, instalación y mantenimiento de maquinarias; servicios relacionados con la construcción de edificios, carreteras, puentes, presas o líneas de transmisión; servicios de alquiler de herramientas o de material de construcción; servicios de reparación y mantenimiento de maquinarias, entre otros, motores diesel y componentes de maquinarias para movimiento de tierras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 08-04-2016.
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 2016-28575
 2/ Fecha de presentación: 14-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Church & Dwight, Co., Inc.
 4.1/ Domicilio: 500 Charles Ewing Boulevard, Ewing, New Jersey 08628, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOPPIK



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Productos para el cuidado, el cabado y el estilizado del cabello, a saber, champú para el cabello, acondicionador para el cabello, preparaciones voluminizadoras para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el texturizado del cabello y spray para el cabello; lociones no medicadas para el enmascaramiento de la calvicie; adhesivos para adherir fibras artificiales al cabello.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 09-06-2016.
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 7331-16
 2/ Fecha de presentación: 16-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERREYCORP, S.A.A.
 4.1/ Domicilio: Jr. Cristóbal del Peralta Norte 820, Surco, PERÚ.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRESKO (ETIQUETA)



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de publicidad; gestión de negocios comerciales, administración comercial y trabajos de oficina; organización de exposiciones y ferias con fines comerciales o de publicidad; reagrupamiento por cuenta de terceros de productos o servicios diversos (con excepción de su transporte), permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos o contratar estos servicios con comodidad.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12-04-16..
 [12] Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 7329-16
 2/ Fecha de presentación: 16-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERREYCORP, S.A.A.
 4.1/ Domicilio: Jr. Cristóbal del Peralta Norte 820, Surco, PERÚ.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRESKO (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 7
 8/ Protege y distingue:
 Ascensores; escaleras mecánicas y grúas (aparatos de elevación); máquinas, motores (excepto motores para vehículos terrestres); máquinas y máquinas herramientas agrícolas; máquinas para explotación de minas, tales como: motoniveladoras, excavadoras hidráulicas y mototraillas; equipos, implementos o máquinas agrícolas, tales como: cosechadoras combinadas, máquinas y máquinas herramientas agrícolas de siembra, labranza y utilitarios; máquinas y máquinas herramientas para cosechadoras de forraje; máquinas para tratamiento de granos; máquinas para procesar arroz; máquinas automáticas de empaque; máquinas para aserrar madera; máquinas para secado de madera.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 33544-16
 2/ Fecha de presentación: 18-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Edit. PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHIQUI PUNTOS Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Actividades bancarias; agencias de crédito; consultoría financiera; emisión de tarjetas de crédito; servicios de financiación; gestión financiera; operaciones financieras; información financiera; préstamos [financiación]; servicios bancarios; servicios bancarios en línea; servicios de banco hipotecario; evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles]; servicios fiduciarios; servicios de fondos de previsión; préstamos a plazos/pagos en cuotas; préstamos prendarios y préstamos pignoratícios; préstamos con garantía; suministro de información financiera a través de sitios web; servicios de tarjetas de crédito; servicios de tarjetas de débito; transferencia electrónica de fondos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 33545-16
 2/ Fecha de presentación: 18-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Edit. PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHIQUI AHORRO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Actividades bancarias; agencias de crédito; consultoría financiera; emisión de tarjetas de crédito; servicios de financiación; gestión financiera; operaciones financieras; información financiera; préstamos [financiación]; servicios bancarios; servicios bancarios en línea; servicios de banco hipotecario; evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles]; servicios fiduciarios; servicios de fondos de previsión; préstamos a plazos/pagos en cuotas; préstamos prendarios y préstamos pignoratícios; préstamos con garantía; suministro de información financiera a través de sitios web; servicios de tarjetas de crédito; servicios de tarjetas de débito; transferencia electrónica de fondos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-16.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 33546-16
 2/ Fecha de presentación: 18-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Edit. PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHIQUI CLUB Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Actividades bancarias; agencias de crédito; consultoría financiera; emisión de tarjetas de crédito; servicios de financiación; gestión financiera; operaciones financieras; información financiera; préstamos [financiación]; servicios bancarios; servicios bancarios en línea; servicios de banco hipotecario; evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles]; servicios fiduciarios; servicios de fondos de previsión; préstamos a plazos/pagos en cuotas; préstamos prendarios y préstamos pignoratícios; préstamos con garantía; suministro de información financiera a través de sitios web; servicios de tarjetas de crédito; servicios de tarjetas de débito; transferencia electrónica de fondos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-16.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-017436
 [2] Fecha de presentación: 04/05/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BLUE DIAMOND GROWERS
 [4.1] Domicilio: 1802 C STREET SACRAMENTO, CALIFORNIA 95811, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE CALIFORNIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BLUE DIAMOND Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas no lácteas a base de nuez; leche de almendras.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de septiembre del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-031072
 [2] Fecha de presentación: 04/08/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FRESENIUS KABI AG.
 [4.1] Domicilio: ELSE-KRÖNER-STR. 1, 61352 BAD HOMBURG, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FRESENIUS KABI Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue:
 Servicios médicos; servicios medicos, a saber, composiciones farmacéuticas para el desarrollo de preparaciones y medicinas farmacéuticas; servicios médicos, a saber, composición de nutrición para alimentación parenteral; servicios médicos, a saber, conugación de fármacos con polímeros que modifiquen los parámetros farmacocinéticos y farmacodinámicos de un medicamento.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HECTOR ANTONIO FERNADEZ PINEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de septiembre del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 17432-15
 2/ Fecha de presentación: 04-05-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Dunlop Oil & Marine Limited.
 4.1/ Domicilio: Moody Lane, Pyewipe Grimsby DN31 2SP, REINO UNIDO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 3080618
 5.1 Fecha: 07/11/2014
 5.2 País de Origen: REINO UNIDO
 5.3 Código País: UK
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DURALON

DURALON

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 17
 8/ Protege y distingue:
 Mangueras y productos de manguera; mangueras para uso industrial y marítimo; manguera para aceite, gas, petroquímicos e industrias de dragado en costa y fuera de costa; mangueras para aplicaciones en aguas profundas; forros para manguera; forros para mangueras para uso industrial y marítimo; forro para manguera para aceite, gas, petroquímicos e industrias de dragado en costa y fuera de costa; forro para manguera para aplicación en aguas profundas; partes y piezas para los productos mencionados pero no incluyendo juntas, estopas o ajustes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10-08-16.
 [12] Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 2015-34221
 2/ Fecha de presentación: 27-08-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: G-III Apparel Group, Ltd. (Organizada bajo las Leyes de Delaware).
 4.1/ Domicilio: 512 Seventh Avenue, New York, New York 10018, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: G.H. BASS & CO.

G.H. BASS & CO.

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Venta al por menor de ropa, calzado, somberería y accesorios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26-05-2016.
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 16-31847
 2/ Fecha de presentación: 05-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: American Airlines, Inc.
 4.1/ Domicilio: 4333 Amon Carter Blvd., Fort Worth, Texas 76155, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONCIERGE KEY

CONCIERGE KEY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:

Transporte aéreo de pasajeros; provisión de servicios premium de transporte aéreo; servicios premium de chequeo y manejo de equipaje; servicios de emisión de boletería y de registro para pasajeros, de viajes aéreos; servicios de conserje (conciERGE) personal para pasajeros premium en el campo del transporte aéreo; provisión de servicios de agencia de viajes, a saber, provisión de servicios de reservas de viaje para otros, servicios de reserva de transporte aéreo para otros, servicios de reserva de vehículos para otros, servicios de reserva de crucero para otros y servicios de reserva de vacaciones por medio de una red informática global.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.

12/ Reservas:

Abogado FRNKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 16750-16
 2/ Fecha de presentación: 25/04/16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NBA Properties, Inc. (Corporación Organizada bajo las Leyes de New York).

4.1/ Domicilio: Olympic Tower, 645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NUEVA YORK

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SACRAMENTO KINGS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Entretenimiento y servicios educativos en la naturaleza de los programas de televisión y radio, continuos en el campo del baloncesto y la representación de partidos de baloncesto en vivo y exhibiciones del baloncesto; la producción y distribución de programas de radio y de televisión que destaquen juegos de baloncesto, eventos de baloncesto y programas en el campo del baloncesto; conducción y organización de clínicas y campos de baloncesto, clínicas y campamentos de entrenadores, clínicas y campamentos de equipo de baile y juegos de baloncesto; servicios de entretenimiento en la naturaleza de apariciones personales por una mascota disfrazada o equipo de baile en los partidos y exposiciones de baloncesto, clínicas, campamentos, promociones y otros eventos relacionados con el baloncesto, eventos y fiestas especiales; servicios de club de fans; servicios de entretenimiento, a saber, proporcionar un sitio web que destaque material multimedia en la naturaleza de los momentos culminantes de televisión, momentos culminantes de televisión interactiva, grabaciones de vídeo, grabaciones de flujo de vídeo, selecciones interactivas de momentos culminantes de vídeo, programas de radio, momentos culminantes de radio y grabaciones de audio en el campo del

baloncesto; proveer noticias e información de la naturaleza de estadísticas y curiosidades (trivia) en el campo del baloncesto; juegos en línea no descargables, a saber, juegos de computadora, videojuegos, juegos de video interactivos, juegos de acción y habilidad, juegos de arcada, juegos para fiestas de adultos y de niños, juegos de mesa, rompecabezas, y juegos de información trivial; servicios de publicación electrónica, a saber, publicación de revistas, guías, boletines de noticias, libros para colorear y horarios de juego de otros en línea a través de internet, todo en el campo del baloncesto; proporcionar una base de datos informática en línea en el campo del baloncesto.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-09-16

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 31430-16

2/ Fecha de presentación: 03-08-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Avenida 8 de julio #2270, colonia Zona Industrial en Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44940, MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZONA AKRON

ZONA AKRON

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, agrupamiento en beneficio de terceros de productos químicos, acumuladores eléctricos (líquidos para desulfurar -), aditivos detergentes para gasolina, aditivos químicos para aceites, aditivos químicos para carburantes, agentes refrigerantes para motores de vehículos, agua acidulada para recargar acumuladores, ahorrar combustible (productos para -), anticongelantes, antidetonantes para motores de explosión, antibullición (preparaciones -) para refrigerantes de motores, baterías (agua acidulada para recargar -), baterías (soluciones antiespumantes para -), comburentes [aditivos químicos para carburantes], combustibles de motor (aditivos químicos para -), detergentes (aditivos químicos -) para ser usado en motores de aceite, fluidos para la dirección asistida, fluidos para la transmisión automática, líquidos de frenos, líquidos para circuitos hidráulicos, motores (productos químicos para descarburar -), motores de combustión interna (antidetonantes para -), pilas o baterías (líquidos para desulfurar -); aceites de limpieza, brillo (productos para dar -), cera para pulir, champús, cremas para pulir, decapantes (soluciones -), limpiaparabrisas (líquidos -), limpieza (productos de -), limpieza en seco (productos de -), quitamanchas, aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores); aceites combustibles, aceites de motor, aceites lubricantes, aditivos no químicos para carburantes, combustibles de motor (aditivos no químicos para -), grasas lubricantes, lubricantes, aceites aislantes, (excepto su transporte) para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia, dichos servicios pueden ser prestados al mayoreo, menudeo a través de órdenes de catálogo y/o por otros medios electrónicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-09-16.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-002451
 [2] Fecha de presentación: 20/01/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FERREYCORP, S.A.A.
 [4.1] Domicilio: JR. CRISTOBAL DEL PERALTA NORTE 820, SURCO, Perú
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAQUICENTRO Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Publicaciones impresas y periódicas; papelería; productos de imprenta; artículos de encuadernación; revistas informativas; papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); fotografías; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir; materiales plásticos para embalaje (no comprendidos en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2016.
 [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "MAQUICENTRO" los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-016746
 [2] Fecha de presentación: 25/04/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NBA PROPERTIES, INC.
 [4.1] Domicilio: OLYMPIC TOWER-645 FIFTH AVENUE, NUEVA YORK, N.Y. 10022, Estados Unidos de América
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE NEW YORK
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SACRAMENTO KINGS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Grabaciones de audio y grabaciones de vídeo que ofrecen entretenimiento e información en el campo del baloncesto, discos de audio, discos de vídeo, discos láser de computadora, casetes de audio y de vídeo pregrabados, cintas de audio y vídeo pregrabadas, discos compactos pregrabados, discos láser de computadora pregrabados, todos destacando entretenimiento e información relacionada con el baloncesto; accesorios de computadora, a saber, memorias flash, soportes de computadora, alfombrillas de ratón, ratones, estuches para discos, estuches portátiles para cargar computadoras, cubiertas para computadora, muñequeras para el teclado, todo relacionado con el baloncesto; programas informáticos para la visualización de información, estadísticas o curiosidades (trivia) acerca del baloncesto; software de computadora a saber, protectores de pantalla que destaquen temas de baloncesto; software informático para acceder y para visualizar el fondo de pantalla de computadora; software de navegador de computadora para el uso en la visualización y en el despliegue de datos en el internet; "pieles" de computadora, a saber, película de plástico ajustada para cubrir y proporcionar una barrera a prueba de arañazos para los dispositivos de computadora; software de juegos de computadora; software de videojuegos, cartuchos de videojuegos; radios, altavoces electrónicos, auriculares y audífonos intraurales de audio, teléfonos inalámbricos, teléfonos; accesorios para teléfonos celulares, a saber, auriculares, "pieles", placas frontales y cubiertas de teléfono celular; accesorios para aparatos electrónicos a saber,

"pieles", cubiertas y soportes para reproductores de mp3, tabletas electrónicas y asistentes personales digitales portátiles (pda's por sus siglas en ingles); cubiertas decorativas para placas de interruptores, monitores de vídeo, monitores de computadora, binoculares; gafas de sol; marcos o monturas de gafas; correas y cadenas de lentes; estuches para lentes y gafas de sol; imanes; cámaras desechables; tarjetas de crédito y tarjetas de llamadas telefónicas de prepago codificadas magnéticamente; grabaciones de vídeo descargables, grabaciones de flujo de vídeo y grabaciones descargables de audio en el campo del baloncesto proporcionadas a través del internet; software descargable de computadora para la visualización de bases de datos de información, información estadística, curiosidades (trivia), información de encuestas y encuestas interactivas en el campo de baloncesto proporcionada a través de internet; software descargable de juegos de computadora; ; videojuegos interactivos descargables y software de juego de trivia descargable proporcionado a través del internet; software de computadora descargable para uso como salvapantallas y fondos de escritorio, para acceder y visualizar navegadores de computadora, para uso en la visualización de datos en internet, para uso en el diseño de "pieles" de películas plásticas para computadora para proteger los monitores de computadora, para uso en la creación de avatares para jugar juegos y para uso en la manipulación remota de cursores de computadora a través de internet; publicaciones electrónicas descargables en la naturaleza de revistas, boletines informativos, libros para colorear, horarios de juegos, todo en el campo del baloncesto proporcionados a través de internet; catálogos descargables proporcionados a través de internet que ofrecen una gama de productos de temática de baloncesto; tarjetas de felicitación descargables proporcionados a través de internet".

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-002453
 [2] Fecha de presentación: 20/01/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FERREYCORP, S.A.A.
 [4.1] Domicilio: JR. CRISTOBAL DEL PERALTA NORTE 820, SURCO, Perú
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAQUICENTRO Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de publicidad, incluida la publicidad en línea, gestión de negocios comerciales, administración comercial y trabajos de oficina, reagrupamiento por cuenta de terceros de productos o servicios diversos (con excepción de su transporte), permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos o contratar estos servicios con comodidad, servicios de exportación e importación; organización de exposiciones y ferias con fines comerciales y/o de publicidad; organización y dirección de conferencias con fines comerciales y/o de publicidad; servicios logísticos (servicios de abastecimiento para terceros); colocación de personal; contratación de personal; consultoría en materia de recursos humanos; selección de personal por procedimientos psicotécnicos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2016.
 [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "MAQUICENTRO" los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-002449
 [2] Fecha de presentación: 20/01/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FERREYCORP, S.A.A.
 [4.1] Domicilio: JR. CRISTÓBAL DEL PERALTA NORTE 820, SURCO, Perú
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAQUICENTRO Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro (grabación), transmisión, reproducción de sonido e imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; distribuidores de billetes [tickets] y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos de procesamiento de datos y para el tratamiento de la información; ordenadores; programas de ordenador (software), programas de sistemas operativos grabados para ordenador; extintores; baterías correspondientes a la clase; baterías eléctricas para vehículos, baterías de arranque, baterías para dispositivos electrónicos, baterías solares; aparatos para sistemas de localización por satélite (GPS).
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2016.
 [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "MAQUICENTRO" los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 2016-31426
 2/ Fecha de presentación: 03-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida 8 de Julio #2270, colonia Zona Industrial, en Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44940 MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZONA AKRON

ZONA AKRON

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue:
 Acumuladores (soluciones antiespumantes para -), acumuladores eléctricos (líquidos para desulfurar -), aditivos detergentes para gasolina, aditivos químicos para aceites, aditivos químicos para carburantes, agentes refrigerantes para motores de vehículos, agua acidulada para recargar acumuladores, ahorrar combustible (productos para -), anticongelantes, antidetonantes para motores de explosión, antibullición (preparaciones -) para refrigerantes de motores, baterías (agua acidulada para recargar -), baterías (soluciones antiespumantes para -), comburentes [aditivos químicos para carburantes], combustibles de motor (aditivos químicos para -), detergentes (aditivos químicos -) para ser usado

en motores de aceite, fluidos para la dirección asistida, fluidos para la transmisión automática, líquidos de frenos, líquidos para circuitos hidráulicos, motores (productos químicos para descarburar -), motores de combustión interna (antidetonantes para -), pilas o baterías (líquidos para desulfurar -).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-09-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 31096-16
 2/ Fecha de presentación: 01-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GASEOSAS POSADA TOBON, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle 52 No. 47-42, Medellín, COLOMBIA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SR. TORONJO

SR. TORONJO

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Agua potable tratada y agua mineral, agua aromatizada, agua saborizada, agua tónica, agua gasificada, agua carbonatada, agua para consumo humano; cerveza, mosto de cerveza, cerveza de malta, mosto de malta, cerveza tipo ale y porter gaseosas; jugos; bebidas con sabor a jugo; jarabes, zumos y otros preparados para hacer bebidas no alcohólicas; preparaciones para elaborar aguas gaseosas; leche de almendras; bebidas a base de aloe vera; aperitivos sin alcohol; preparaciones para hacer bebidas sin alcohol, sidra sin alcohol, cócteles sin alcohol, pastillas para bebidas gaseosas, polvos para bebidas gaseosas, esencias para hacer bebidas no alcohólicas, extractos de frutas, zumos de frutas, bebidas de jengibre y cerveza de jengibre, refresco de jengibre; mosto de uva sin fermentar, extractos de lúpulo para la fabricación de cerveza; bebidas isotónicas; kvas [bebida sin alcohol]; limonadas; leche de cacahuete [bebida sin alcohol]; aguas minerales [bebidas]; preparaciones para elaborar aguas minerales; néctares de frutas sin alcohol; horchata; zarzaparrilla [bebida sin alcohol]; sorbetes; smoothies; granizados con sabor a fruta, granizados; soda; jugo de tomate; agua de seltz; bebidas carbonatadas; aguas de mesa; agua de coco, bebidas con sabor a té; bebidas a base de soja, cerveza de trigo y sidra.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-027694
 [2] Fecha de presentación: 07/07/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS MOLINERAS, S.A. DE C.V. (IMSA)
 [4.1] Domicilio: KM. 13 CARRETERA A PUERTO CORTÉS, CHOLOMA, CORTÉS, HONDURAS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SELECTO Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Arroz.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: No se reclama exclusividad sobre la palabra "ARROZ", que se muestra en la etiqueta.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 34709-2016
 2/ Fecha de presentación: 26-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Elektra Trading & Consulting Group, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Insurgentes Sur No. 3579, Torre 1 Piso 8, Col. Tlalpan en la Joya C.P. 14000, Delegación, Distrito federal, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMBLEMA



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 0
 8/ Protege y distingue:
 Establecimiento dedicado a la compra, venta, fabricación, comercialización, importación, exportación, distribución y en general, actividades industriales y actos de comercio, relacionados con toda clase de bienes y servicios, la realización de toda clase de actos de comercio relacionados con ropa, accesorios, novedades, artículos personales, domésticos, para regalo, utensilios, aparatos, radios, televisores, estufas, refrigeradores, muebles en general, artículos e instalaciones de decoración y demás mercancías y productos propios del comercio en tiendas o almacenes departamentales, sean manufacturas en el país o en el extranjero; la compra, venta, importación, exportación y en general realización de toda clase de actos de comercio relacionados con bienes muebles, sus partes, accesorios, materias primas, enseres y refacciones; la compra, venta, arrendamiento o uso por cualquier título legal, de bienes muebles, e inmuebles para el establecimiento de tiendas, oficinas, bodegas, talleres y demás instalaciones necesarias para la realización de las actividades mencionadas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 25955-2016
 2/ Fecha de presentación: 27-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TIRMA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Avenida de Escaleritas, 104, 35011 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ESPAÑA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Tirma y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Jaleas, confituras y compotas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 7332-16
 2/ Fecha de presentación: 16-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERREYCORP, S.A.A.
 4.1/ Domicilio: Jr. Cristóbal del Peralta Norte 820, Surco, PERU
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PERU
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRESKO (ETIQUETA)



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Servicios financieros y de seguros.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12-04-16.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-002448
 [2] Fecha de presentación: 20/01/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

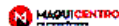
- [4] Solicitante: FERREYCORP, S.A.A.
 [4.1] Domicilio: JR. CRISTOBAL DEL PERALTA NORTE 820, SURCO, Perú
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAQUICENTRO Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 6

- [8] Protege y distingue:

Varillas metálicas para construcción, metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, cables e hilos metálicos no eléctricos, artículos de cerrajería y ferretería metálicos, productos metálicos no comprendidos en otras clases.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2016.

- [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "MAQUICENTRO", los demás elementos denominativos, que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-002455
 [2] Fecha de presentación: 20/01/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: FERREYCORP, S.A.A.
 [4.1] Domicilio: JR. CRISTOBAL DEL PERALTA NORTE 820, SURCO, Perú
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAQUICENTRO Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 39

- [8] Protege y distingue:

Servicios de transporte, alquiler de vehículos y distribución de energía, almacenaje de mercancías.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2016.

- [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "MAQUICENTRO", los demás elementos denominativos, que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-002456
 [2] Fecha de presentación: 20/01/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS

A.- TITULAR

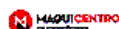
- [4] Solicitante: FERREYCORP, S.A.A.
 [4.1] Domicilio: JR. CRISTOBAL DEL PERALTA NORTE 820, SURCO, Perú
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAQUICENTRO Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 41

- [8] Protege y distingue:

Servicios educativos, servicios de organización y dirección de seminarios y conferencias con propósitos culturales o educativos.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2016.

- [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "MAQUICENTRO", los demás elementos denominativos, que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-31846
 2/ Fecha de presentación: 05-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: PEPSICO, INC.
 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CAROLINA DEL NORTE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico:

- 5.1 Fecha:

- 5.2 País de Origen:

- 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHEETOS WOW!

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 30

- 8/ Protege y distingue:

Bocadillos que consisten principalmente de harina, granos, maíz cereal, arroz, materias vegetales o combinación de los anteriores, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortillas, frituras de pita, frituras de arroz, tortas de arroz y productos de torta de arroz, galletas de arroz, galletas, galletas saladas de forma de lazo (pretzels), golosinas infladas, palomitas de maíz, palomitas de maíz y cacahuates confitados, salsas para remojar bocadillos, salsas, barras de golosinas.

- 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

- 9/ Nombre: Julia R. Mejía

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

CHEETOS WOW!

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.

- 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 2016-23978
 2/ Fecha de presentación: 13-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: KT & G Corporation.
 4.1/ Domicilio: 71, Beotkkot-gil, Daedeok-gu, Daejeon, REPÚBLICA DE COREA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico:

- 5.1 Fecha:

- 5.2 País de Origen:

- 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: P PINE BLUE Y DISEÑO

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 34

- 8/ Protege y distingue:

Tabaco, cigarrillos, puros, tabaco en polvo, papel para cigarrillos, pipas para tabaco, filtros para cigarrillos, pitilleras no elaboradas a base de metales preciosos, bolsas de tabaco, encendedores no elaborados a base metales preciosos [no encendedores para automóviles], fósforos, limpiadores de pipas para tabaco, ceniceros para fumadores no elaborados a base de metales preciosos, cortadores de puros.

- 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

- 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

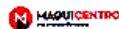
- 11/ Fecha de emisión: 26-07-2016.

- 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-002452
 [2] Fecha de presentación: 20/01/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FERREYCORP, S.A.A.
 [4.1] Domicilio: JR. CRISTÓBAL DEL PERALTA NORTE 820, SURCO, Perú
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAQUICENTRO Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 19
 [8] Protege y distingue:
 Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2016.
 [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "MAQUICENTRO" los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-32031
 2/ Fecha de presentación: 08-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RIVERDOR CORP, S.A.
 4.1/ Domicilio: Av. 18 de Julio 878, oficina 1204, Montevideo, URUGUAY
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIONEMATOX

BIONEMATOX

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para las tierras, productos para ablandar el agua, adyuvantes de uso en agricultura, cultivos biológicos y cultivos de microorganismos destinados a la agricultura, preparaciones biológicas y preparaciones de microorganismos destinados para la agricultura, preparaciones para regular el crecimiento de las plantas, emulsionantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 30979-16
 2/ Fecha de presentación: 29-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sanliuyidu (China) Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: Wuli Industrial Zone, Jinjiang City, Fujian Province 362200, P.R. CHINA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Juegos, aparatos para juegos, piscinas para nadar [artículos para juego], juguetes, juegos de mesa, balones para jugar, aparatos para el físico culturismo, implementos para tiro con arco, máquinas para ejercicios físicos, pasarelas

hechas de plástico, bandas para la muñeca para uso en el juego de deportes, protectores de rodillas [artículos deportivos], patines de ruedas en línea, aparejos de pesca, cinta de agarre para raquetas.

- 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 30976-16
 2/ Fecha de presentación: 29-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sanliuyidu (China) Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: Wuli Industrial Zone, Jinjiang City, Fujian Province 362200, P.R. CHINA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Juegos, aparatos para juegos, piscinas para nadar [artículos para juego], juguetes, juegos de mesa, balones para jugar, aparatos para el físico culturismo, implementos para tiro con arco, máquinas para ejercicios físicos, pasarelas hechas de plástico, bandas para la muñeca para uso en el juego de deportes, protectores de rodillas [artículos deportivos], patines de ruedas en línea, aparejos de pesca, cinta de agarre para raquetas.

- 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 2016-23979
 2/ Fecha de presentación: 13-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KT&G Corporation.
 4.1/ Domicilio: 71, Beotkot-gil, Daedeok-gu, Daejeon, REPÚBLICA DE COREA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KT&G PINE BLUE

KT&G PINE BLUE

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Tabaco, cigarrillos, puros, tabaco en polvo, papel para cigarrillos, pipas para tabaco, filtros para cigarrillos, pitilleras no elaboradas a base de metales preciosos, bolsos de tabaco, encendedores no elaborados a base metales preciosos [no encendedores para automóviles], fósforos, limpiadores de pipas para tabaco, ceniceros para fumadores no elaborados a base de metales preciosos, cortadores de puros.

- 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 27-07-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-002454
 [2] Fecha de presentación: 20/01/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

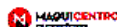
A.- TITULAR

[4] Solicitante: FERREYCORP, S.A.A.
 [4.1] Domicilio: JR. CRISTÓBAL DEL PERALTA NORTE 820, SURCO, Perú.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAQUICENTRO Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Servicios financieros y de seguros, servicios de financiamiento directo, inversión de capitales, inversión de fondos (colocación de fondos).

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2016.

[12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "MAQUICENTRO" los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 30978-16
 2/ Fecha de presentación: 29-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Sanliuyidu (China) Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: Wuli Industrial Zone, Jinjiang City, Fujian Province 362200, P.R. CHINA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Bolsos para deportes, bolsos de mano, correas para patines, cobertores hechos de cuero para muebles, mochilas, pieles de animales, sombrillas, bastones, correas de arnés, tripa para hacer salchichas, pieles con pelaje, bolsos de viaje, bolsos, baúles [equipaje], correas de cuero.

8.1/ Página Adicional:**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30-08-2016.

[12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 30977-16
 2/ Fecha de presentación: 29-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Sanliuyidu (China) Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: Wuli Industrial Zone, Jinjiang City, Fujian Province 362200, P.R. CHINA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:

Prendas de vestir, jerseys deportivos, abrigos, prendas prefabricadas para vestir, zapatos, sombreros, calcetería, guantes [ropa], bufandas; fajas [ropa], ropa para ciclistas, camisetas; trajes deportivos sin mangas de una sola pieza, trajes de baño, ajuares de bebé [ropa].

8.1/ Página Adicional:**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30-08-2016.

[12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-30506
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ERBER AKTIENGESELLSCHAFT.

4.1/ Domicilio: Erber Campus 1, 3131 Getzersdorf bei Traismauer, AUSTRIA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: AUSTRIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MYCOFIX

MYCOFIX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Productos agrícolas, hortícolas y silvícolas, productos alimenticios para animales, malta, aditivo para productos alimenticios para animales, particularmente aditivos minerales para productos alimenticios para animales para uso que no sea médico.

8.1/ Página Adicional:**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25-08-2016.

[12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 7330-16
 2/ Fecha de presentación: 16-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FERREYCORP, S.A.A.

4.1/ Domicilio: Jr. Cristóbal del Peralta Norte 820, Surco, PERÚ.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PERÚ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRESKO (ETIQUETA)

CRESKO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Vehículos tractores, motores para vehículos, vehículos y aparatos de locomoción terrestre, tales como: camiones mineros, cargadores frontales, tractor sobre orugas, tractores sobre ruedas, cargadores sobre orugas, mototrailas, vehículos y aparatos de locomoción aérea o marítima.

8.1/ Página Adicional:**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12-04-16.

[12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 32952-16
 2/ Fecha de presentación: 15-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LITTLE BITES

6.2/ Reivindicaciones: **LITTLE BITES**
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pan, productos de pastelería, pastelitos y galletas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 31095-16
 2/ Fecha de presentación: 01-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIA HONDUREÑA DE BICICLETAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLACK BIKE WEEK

6.2/ Reivindicaciones: **BLACK BIKE WEEK**
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de publicidad, gestión de negocios, administración comercial.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Hector A. Fernández
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-23494
 2/ Fecha de presentación: 08-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIMBO VILLAGGIO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reclama exclusividad sobre las frases y elementos de uso común que se muestran en la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pan.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 16-31573
 2/ Fecha de presentación: 04-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RUSTIK

6.2/ Reivindicaciones: **RUSTIK**
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pan, productos de pastelería, pastelitos y galletas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 31429-16
 2/ Fecha de presentación: 03-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida 8 de Julio # 2270, Colonia Zona Industrial, en Guadalajara, Jalisco, México. C.P. 44940, MEXICO
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZONA AKRON

6.2/ Reivindicaciones: **ZONA AKRON**
 7/ Clase Internacional: 17
 8/ Protege y distingue:
 Materiales para calafatear, estopar y aislar, tubos flexibles no metálicos, incluyendo, aceites aislantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-09-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 31431-16
 2/ Fecha de presentación: 03-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida 8 de Julio # 2270, Colonia Zona Industrial, en Guadalajara, Jalisco, México. C.P. 44940, MEXICO
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZONA AKRON

6.2/ Reivindicaciones: **ZONA AKRON**
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Estaciones de servicio [reabastecimiento de carburante y mantenimiento], lubricación de vehículos, vehículos (engrase de-).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-002911
 [2] Fecha de presentación: 21/01/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: MAREL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 1040, COLONIA LOMAS ALTAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11950, D.F., MÉXICO.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAREL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue: Lencería, brasiéres, calzones, tanguas, bikinis, medias, ligueros, corpiños, boxers, fajas (ropa interior), pijamas, camisones y en general todo tipo de ropa interior.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de junio del año 2016.
 [12] Reservas: Se protege tal como se muestra en la etiqueta, donde la "M", forma parte de la estructura del diseño.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 6 y 25 O. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-002912
 [2] Fecha de presentación: 21/01/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: MAREL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 1040, COLONIA LOMAS ALTAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11950, D.F., MÉXICO.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAREL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue: Servicios de comercialización y compraventa de todo tipo de ropa para dama.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de junio del año 2016.
 [12] Reservas: Se protege tal como se muestra en la etiqueta, donde la "M", forma parte de la estructura del diseño.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 6 y 25 O. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-31371
 2/ Fecha de presentación: 03-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Procter & Gamble Business Services Canada Company
 4.1/ Domicilio: 1959 Upper Water Street Suite 800 P.O. Box. 997 Halifax Nova Scotia B3J 2X2 Canada.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Canadá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:**5.2/ País de origen:****5.3/ Código país:****C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ORAL-B PRO-SALUD ADVANCED

ORAL-B PRO-SALUD ADVANCED

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue: Dentífricos.

8.1/ Página adicional.**D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 6 y 25 O. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-23345
 2/ Fecha de presentación: 07-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS AGROENZYMAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Canaima No. 12, piso 5, Col. La Loma Tlalnepantla de Baz, C.P., 54060, Estado de México, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Juniperus

Juniperus

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue: Productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, productos fertilizantes, abonos para las tierras y preparaciones para la regulación del crecimiento de las plantas, excepto fungicidas, herbicidas, pesticidas, insecticidas y paratocidas.

8.1/ Página adicional.**D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 06-07-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 6 y 25 O. 2016.

- 1/ Solicitud: 41068-2015
 2/ Fecha de presentación: 22-10-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: Stradivarius España, S.A.
 4.1/ Domicilio: Polígono Industrial de Sabón, Avenida de la Diputación S/N, 15142 Arteixo (A Coruña), España.

- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de origen:

- 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STRADIVARIUS

STRADIVARIUS

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 21

- 8/ Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases; abrebottellas; aceiteras (que no sean de metales preciosos); agitadores para cocktail; apagavelas que no sean de metales preciosos; aparatos para el desmaquillaje no eléctricos; azucareros que no sean de metales preciosos; bandejas para uso doméstico que no sean de metales preciosos; bañeras para bebés (portátiles); bayetas; bolas de cristal; bolas de té (que no sean de metales preciosos); bomboneras que no sean de metales preciosos; botellas; brochas de afeitar; cacharrería (alfarrería); cafeteras no eléctricas; cajas; calentabiberones no eléctricos; calzadores; candelabros (candeleros) que no sean de metales preciosos; catavinos; cazamoscas; centros de mesa que no sean de metales preciosos; cestas para uso doméstico que no sean de metales preciosos; coladores que no sean de metales preciosos; colgadores de pantalones; cubos para conservar el hielo; dispositivos para mantener en forma las corbatas; empuñaduras de puertas (pomos) de porcelana; estuches para peines; fundas de tablas de planchar; guantes de jardinería; guantes de uso doméstico; guantes para pulir; hormas para el calzado (formas); huchas no metálicas; jaboneras; jarras; jaulas de pájaros; neceseres de tocador; objetos de arte de porcelana; de barro o de cristal; palilleros que no sean de metales preciosos; palmetas para sacudir las alfombras; paneras; paños y trapos de limpieza; pimenteros; pinzas y tendederos para la ropa; platos que no sean de metales preciosos; plumeros; portabrochas de afeitar; portaesponjas; portarrollos de papel higiénico; prensa para pantalones; pulverizadores y vaporizadores de perfume; ralladores; recoge-migas; reposa-botellas que no sean de papel ni ropa de mesa; reposaplatos (utensilios de mesa); sacabotas; saleros que no sean de metales preciosos; secadores o escurridores de la colada; servicios de café y té que no sean de materiales preciosos; servilleteros que no sean de metales preciosos; tablas de lavar y de planchar; tablas para el pan; tablas para trincar; tazas; tensores de camisas; tensores para el calzado; teteras; tiestos para flores; utensilios de tocador; vajillas que no sean de metales preciosos; vasos (recipientes); vinagreras que no sean de metales preciosos; recipientes calorífugos para los alimentos y las bebidas; paños impregnados de detergente para limpieza; cepillos de dientes; cepillos de dientes eléctricos; hilo dental; prensa-frutas que no sean eléctricos y para uso doméstico (exprimidores); abotonadores; lana de acero para la limpieza; aparatos destinados a la proyección de aerosoles, que no sean de uso médico; sifones para aguas gaseosas; botellas aislantes; alcachofas de regaderas; desechos de algodón para la limpieza; almirez (utensilios de cocina); prensador de ajos (utensilios de cocina); ampollas de vidrio (recipientes); anillas para las aves; cajones para la limpieza de los animales; jaulas para los animales de compañía; pelo de animales (cepillos y pinceles); pieles de ante para la limpieza; artesas; baldes; tapaderas de bandejas; bañeras de pájaros; barreños; baterías de cocina; batidoras no eléctricas; recipientes para beber; bidones (cantimploras); bocalles (tarros); bolsas isotérmicas; bombonas; bombonas de cristal (recipientes); boquillas para mangas de riego; borlas para empolver; botellas refrigerantes; botones

(empuñaduras) de porcelana; bustos de porcelana, de barro o de cristal; cepillos para el pelo; cacerolas; cacharros; tapaderas de cacharros; cajas de cristal; molinillos de café a mano; cajas de metal para la distribución de servilletas de papel; cajas para galletas y para piscolabis; cajas para té (que no sean de metales preciosos); calderos; campanas para mantequilla y para queso; candelas (arandelas de palmaria) que no sean de metales preciosos; cántaros que no sean de metales preciosos; carruseles (utensilios de cocina); cazos de cocina; cazuelas; cepillos (brochas) para lavar la vajilla; cepillos eléctricos (con excepción de partes de máquinas); cepos para ratas; productos cerámicos domésticos; jarras para cerveza; cestas para picnic (vajilla); cierres para tapaderas de marmitas (ollas); utensilios de cocción no eléctricos; moldes de cocina; botes de cola; tinas para la colada; comederos para animales; copas para fruta; sacacorchos; cortapasta (cuchillo de panadero); utensilios cosméticos; cribas (utensilios domésticos); cristal esmaltado; hilos de cristal que no sean para uso textil; cristal para vehículos; cristal pintado; cubiletes de papel o de materias plásticas; cubiletes que no sean de metales preciosos; cubos de la basura; cubretiestos que no sean de papel; cucharas para mezclar (utensilios de cocina); portacuchillos para la mesa; cuencos; damajuanas; desempolvadores no eléctricos; aparatos de desodorización para uso personal; distribuidores de jabón; duchas bucales; embudos; enceradoras de parquet no eléctricas; enceradoras para el calzado no eléctricas; ensaladeras que no sean de metales preciosos; escobas; escobas de flecos (mopas); escobas mecánicas; escobillas para limpiar los recipientes; escudillas; vidrio esmaltado; espátulas (utensilios de cocina); servicios para especias (especieros); estatuas y estatuillas de porcelana de barro o de cristal; estropajos metálicos para limpiar; filtros de café no eléctricos; filtros para uso doméstico; soportes para flores (arreglos florales); frascos que no sean de metales preciosos; freidoras que no sean eléctricas; sartenes para freír; frotadores (cepillos); fuentes (de mesa) (recipientes); fumívoros para uso doméstico; pieles de gamuzas para la limpieza; garrafas; cubos para helados; moldes para helados; hueveras que no sean de metales preciosos; portajabón (jaboneras); legumbreras (platos para servir legumbres); letreros de porcelana o cristal; servicios de licor; licoreras (bandejas para servir licores) que no sean de metales preciosos (camareras); limpia-muebles; mangas de pastelero; mantequeras (recipientes para mantequilla); marmitas (ollas); mezcladores manuales; moldes (utensilios de cocina); mosaicos de vidrio que no sean para la construcción; neveras portátiles que no sean eléctricas; ollas a presión no eléctricas; orinales; palanganas; palas (accesorios de mesa); palillos (mondadientes); palmarias que no sean de metales preciosos; rodillos de pastelería; quemadores de perfumes (pebeteros); pitorros; soportes de planchas de planchar; soportes para plantas (arreglos florales); platillos que no sean de metales preciosos; polveras que no sean de metales preciosos; rascaderas (almohazas); ratoneras; recipientes para uso doméstico (que no sean de metales preciosos); artículos para la refrigeración de alimentos conteniendo fluidos para el cambio de calor para uso doméstico; regaderas; regadoras; instrumentos de riego; sacabocados (utensilios de cocina); servicios (vajilla) que no sean de metales preciosos; soperas que no sean de metales preciosos; sorbeteras; tamices (utensilios domésticos); tampones abrasivos para la cocina; tapones de cristal; tazones; cubos de tela; tendederos de vestidos; terrarios de interior (cultivo de plantas); toalleros que no sean de metales preciosos; trituradoras domésticas no eléctricas; urnas que no sean de metales preciosos; varillas (utensilios de cocina); vidrio en polvo para la decoración.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 27-11-2015

- 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 6 y 25 O. 2016.

- [1] Solicitud: 2014-013503
 [2] Fecha de presentación: 11/04/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AGROVETERINARIA VALENZUELA, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AGROVAL MILAGRO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Productos químicos para la ciencia, industria, agricultura, horticultura, silvicultura, abonos para el suelo.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: NUBIA MILAGRO TORRES CHÁVEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: La denominación se protege en su conjunto "AGROVAL MILAGRO Y DISEÑO".

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 20 S. y 6 O. 2016.

- [1] Solicitud: 2014-013502
 [2] Fecha de presentación: 11/04/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AGROVETERINARIA VALENZUELA, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AGROVAL MILAGRO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos fertilizantes, fungicidas, herbicidas y productos para eliminar las plagas y animales dañinos, productos de uso veterinario.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: NUBIA MILAGRO TORRES CHÁVEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: Sólo se protege "AGROVAL MILAGRO Y DISEÑO".

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 20 S. y 6 O. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-027839
 [2] Fecha de presentación: 08/07/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMERCIAL MARCELA, ERICK Y GABRIELA, S. DE R.L. DE C.V. (COMERCIAL MAEGA).
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VELA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9

- [8] Protege y distingue:
 Baterías para motocicletas y vehículo.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: MAYLEN QUAN BULNES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 20 S. y 6 O. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-030476
 [2] Fecha de presentación: 27/07/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: XUNAM KAB, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COSTA SUR Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Miel.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: LIGIA ELIZABETH MUÑOZ MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: Solamente se protege miel, según describe la etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 20 S. y 6 O. 2016.

- 1/ No. Solicitud: 16206-2015
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AGROVET MARKET, S.A.
 4.1/ Domicilio: Lima, Perú.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RUMENADE

RUMENADE

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

- 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FÉLIX A. SUAZO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05-05-2015.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 20 S. y 6 O. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-029411
 [2] Fecha de presentación: 20/07/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ASOCIACIÓN HONDUREÑA MUJER Y FAMILIA (AHMF)
 [4.1] Domicilio: BARRIO GUAMILITO, 7 CALLE, 5 AVE., EDIFICIO DE 2 PLANTAS, SAN PEDRO SULA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AHMYFAMILIA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue: Clínica de atención familiar, en asuntos médicos.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: LESLY ONEIDA PACHECO CARRANZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: No se reivindica Clínica de Atención Familiar, que aparece contenida en la Etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 20 S. y 6 O. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-020483
 [2] Fecha de presentación: 18/05/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BLENDOR TEA COMPANY
 [4.1] Domicilio: BARRIO LOS ANDES, 10 CALLE, 11 Y 12 AVENIDA, NOROESTE, No.111, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS, C.A., HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BLENDOR Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, pan, pastelería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: SANDRA CONSUELO SANDOVAL CHIRINOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 20 S. y 6 O. 2016.

- 1/ Solicitud: 2016-27523
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Dermix México.
 4.1/ Domicilio: 3a. avenida 16-50, zona 2, Jardines de Santa Delfina, casa 28, Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Oot SAKIL



- 6.2/ Reivindicaciones: Protege marca, diseño y colores.
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Joaquín Roberto Márquez Vásquez.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 19-08-16.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 6 y 25 O. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-029429
 [2] Fecha de presentación: 20/07/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ASHLEY WILLIAMS
 [4.1] Domicilio: MUNICIPIO SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO LA PAZ, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LEGACY FARMS COFFEE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue: Café.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: ESTEFANIA ZAMORA SAUCEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: La parte correspondiente a nombre de dominio no se protege (w.w.w./com), que aparece incluida en la etiqueta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 6 y 25 O. 2016.